CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas. 09 de febrero de 2024. A Despacho de la señora Juez informando que se encuentra ejecutoriado el auto que ordenó seguir adelante la ejecución dentro del presente proceso, pasa a resolver liquidación de costas. Sírvase proveer.

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, nueve (09) de febrero de 2024

Vista la constancia secretarial que antecede, en el presente proceso de ejecución para la efectividad de la garantía real promovido a través de apoderado judicial por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra MARIA MERCEDES GÓMEZ RAMIREZ, el Despacho fija como agencias en derecho la suma de $3.700.000.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA DORADA - CDS - EFECTUA A CONTINUACIÓN LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA:

COSTAS		
Agencias en Derecho		$ 3.700.000
Gastos del proceso		0
Total costas		**$ 3.700.000**

Pasa a Despacho.

ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 09 de febrero de 2024. A Despacho enterando el valor de la anterior liquidación de costas. Sírvase proveer.

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, nueve (09) de febrero de 2024

La anterior liquidación de costas se aprueba de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Contra el presente auto proceden los recursos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 023 del 12 de febrero de 2024

ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO